



641

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA****AVISO DE NOTIFICACION**

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a):
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
AV. 82 10-62, PISO 6
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion : 00014852 00000004
Fecha : 14/02/2003 05:39:47 PM Folios : 1
Tramite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia : 103 Solicita : OLARTE GARCIA CARLOS

REF: RESOLUCION No. 3085
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No. 0 14852 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

ARTICULO 44 JND
Que el titular de la
solicitud de patente
de invención



642

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03085

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-14852

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

de la Ley 1712 de 2014

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 517 del 27 de junio de 2002 Contados seis meses desde la publicación de la misma no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

de la Ley 1712 de 2014

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

de la Ley 1712 de 2014

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R Olarte o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Pfizer Inc entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

de la Ley 1712 de 2014

CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Doctor **CARLOS R. OLARTE**
Avenida 82 N 10-62 Piso 6
Bogotá D C

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia